---------- LIBRO QUINIENTOS TREINTA. ---------- JGES/rqc.
------ INSTRUMENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-------
--- CIUDAD DE MÉXICO, a trece de mayo del año dos mil veintidós, yo el Notario titular de la Notaría número ciento quince de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Licenciado JORGE RÍOS HELLIG, hago constar a solicitud de la señorita **ANA LAURA MENDIRICHAGA MAGAÑA**, en su carácter de Delegada Especial, la protocolización del Acta de la Asamblea de Socios de **"NAES ENERGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha diez de mayo del dos mil veintidós, lo anterior al tenor de las siguientes advertencia, antecedente y cláusulas: ------

---------- A D V E R T E N C I A ----------

--- Yo el notario advertí a la compareciente de las penas en que incurren quienes con falsedad declaran en un instrumento notarial de acuerdo a la fracción segunda del artículo ciento setenta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal ordenamiento aplicable a la Ciudad de México. ------

---------- A N T E C E D E N T E S ----------

--- **ÚNICO.-** La compareciente me exhibe el Libro de Actas de Asambleas de referencia, en el cual de la página quince frente a dieciséis vuelta consta el Acta de la Asamblea de Socios de fecha diez de mayo de dos mil veintidós. ----------
--- Dicha Acta yo el notario procedo a transcribirla a continuación: ----------
--- *"**Acta de la Asamblea de Socios de NAES Energía, S de R.L. de C.V. celebrada el 10 de mayo de 2022 a las 13:00 horas en las oficinas que la Sociedad tiene ubicadas en la Ciudad de México.*** ----------

---------- ***ASISTENCIA*** ----------

--- *Estuvieron representados los socios propietarios del 100% de las partes sociales en que se divide el capital social, tal como se indica a continuación:* ----------

---------- ***SOCIOS*** ---------- ***PARTES SOCIALES*** ------
NAES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.---------- *1* ----------
RFC: NME001006UR1 ----------
Representada por ----------
Ana Laura Mendirichaga Magaña ----------
RFC: MEMA980402 ----------
NAES CANADA, LTD ---------- *1* ----------
Representada por ----------
Ana Laura Mendirichaga Magaña ----------
RFC: MEMA980402 ----------
---------- ***Total*** ---------- ***2*** ----------

---------- ***PRESIDENCIA Y SECRETARIA*** ----------

--- *Por designación de los presentes, presidió la Asamblea el Lic. Juan Carlos Arouesty Ortiz y actuó como secretario el Lic. Alfonso Orvañanos Sentíes.* ----------

---------- ***ESCRUTADORES*** (así) ----------

--- *El presidente nombró como escrutador a la Srita. Ana Laura Mendirichaga Magaña, quien en su dictamen hizo constar que se encontraba debidamente representado el 100% del capital social.* ----------

---------- ***QUÓRUM*** ----------

--- *Tomando en consideración el dictamen de los escrutadores* (así) *y no siendo necesario llevar a cabo convocatoria previa en virtud de encontrarse representado el 100% del capital social, el Presidente declaró la Asamblea legalmente constituida bajo el siguiente:* ----------

---------- ***ORDEN DEL DÍA*** ----------

--- *I. Otorgamiento de poderes.* ----------
--- *II. Designación de delegados especiales.* ----------
--- ***I. Otorgamiento de poderes.*** ----------
--- *En desahogo del primer punto del Orden del Día, el presidente propuso a la Asamblea se*

otorguen poderes al señor Francisco Cabrera López para poder representar a la sociedad en la celebración de diversos actos jurídicos. ----------

--- *Puesto a discusión lo anterior, la Asamblea en forma unánime adopto la siguiente resolución:* ----------

--- ***Primera:*** *Se otorgan los siguientes poderes en favor del señor Francisco Cabrera López:-*

--- ***NAES ENERGÍA, S. DE R.L. DE C.V.*** *otorga en favor del* ***Señor Francisco Cabrera López*** *los poderes que a continuación se indican para que, en nombre y representación de la Sociedad, lo ejercite, en forma individual o mancomunada (salvo por el poder para otorgar y suscribir títulos de crédito que más adelante se otorga, el cual deberá ser ejercido de manera mancomunada), ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, ya sean del poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ante las autoridades laborales, ya sean federales o locales, así como toda clase de corporaciones, instituciones, sociedades o asociaciones, así como ante individuos:* ----------

--- *1.* ***Poder General para Pleitos y Cobranzas*** *otorgado de conformidad con el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y con las facultades especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa, se señalan las siguientes:(a) desistirse de procedimientos y juicios, aún del juicio de amparo; (b) transigir; (c) comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; (d) absolver y articular posiciones; (e) recusar; (f) hacer y recibir pagos; (g) exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos celebrados por la poderdante; (h) reconocer y desconocer documentos; (i) formular querellas y denuncias penales y desistirse de ellas; (j) coadyuvar con el Ministerio Público; (k) otorgar perdones, y ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la ley, entre los que se incluye representar a la poderdante ante autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos y del trabajo.* ----------

--- *2.* ***Poder General para Actos de Administración*** *otorgado de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con las facultades más amplias para ejecutar toda clase de actos de administración con relación a los bienes de la poderdante, ya sean muebles o inmuebles.* ----------

--- *3.* ***Poder General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral*** *para que, en su carácter de apoderados* (así) *de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 11 de la Ley Federal del Trabajo, los obligue en sus relaciones laborales, individuales y/o colectivas con sus trabajadores y empleados y con los sindicatos u organizaciones a las que dichos trabajadores o empleados pertenezcan. Los apoderados estarán facultados* (así) *para participar e intervenir en la administración de esas relaciones laborales, individuales y/o colectivas incluyendo facultades expresas para celebrar, firmar, revisar y/o modificar contratos individuales y/o colectivos de trabajo, intervenir en todos y cualesquier procedimientos conciliatorios y celebrar convenios conciliatorios, ante toda clase de autoridades laborales, ya sean federales o locales, para comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles y del trabajo, ya sean éstas federales, estatales, municipios o de la Ciudad de México la* (así), *ante Jueces de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito, Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como ante cualesquiera otra autoridad jurisdiccional, y para que articulen y absuelvan posiciones, este mandato se otorga además en los términos de los dispuesto por los artículos 2554, primer párrafo, y 2587 del Código Civil Federal y el Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales a que dichos artículos se refieren, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa las siguientes: transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de*

bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cancelaciones; contestar demandas, hacer denuncias, acusaciones y querellas, otorgar perdón al acusado y en general ejercitar todas las acciones que correspondan a la sociedad y continuar los procedimientos por todas sus instancias hasta su conclusión, en la inteligencia de que este poder podrá ejercitarse ante los Tribunales laborales federales y locales, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, federales o locales; Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Direcciones de Trabajo de los Gobiernos Estatales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Nacional de Migración (INM), para cualquier trámite relacionado con el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) de empleados de la sociedad, así como ante cualquier autoridad laboral, federal o local, sindicatos, personas físicas e instituciones, Jueces de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito, Suprema Corte de Justicia de la Nación, todo esto en nombre y representación de la citada sociedad y como representante legal de la misma; hacer toda clase de denuncias, acusaciones y querellas de cualquier naturaleza, representar a la sociedad en cualquier proceso penal; constituirse coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón al acusado cuando proceda, presentar pruebas en los procesos penales de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales, Código Federal de Procedimientos Penales, Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y los demás códigos de procedimientos penales de los Estados de la República, contando al efecto con todas las facultades generales y especiales que conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, Código Federal de Procedimientos Penales, Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y los demás códigos de procedimientos penales de los Estados de la República requieran cláusula especial, para formular denuncias y/o querellas, promover el juicio de amparo, ofrecer toda clase de pruebas dentro del mismo, desahogar las mismas, presentar cualquier clase de promociones en éste, realizar toda clase de actuaciones dentro del mismo, presentar cualquier recurso dentro del juicio de amparo hasta su total conclusión, incluso desistirse del mismo. ----------

--- Especialmente se delega en el apoderado la representación legal de la Sociedad conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692 fracciones I, II y III, 686, 786, 787, 874, 892, 895, 900, 901, 903, 906, 912, 922, 926, 927, 929, 930, 931 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo. ----------

--- El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, la ejercitará el apoderado de manera conjunta o separada, gozando de las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa mas no limitativa, además de las ya mencionadas en el primer párrafo del presente poder: en general, podrán ejercitar el presente poder para todos y cualesquier asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrán así mismo comparecer ante los Tribunales laborales federales y locales, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46, 47 de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; podrán (así) *comparecer a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones señalada en el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, así como a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán comparecer a cualquier otra audiencia o diligencia dentro del procedimiento; podrán señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones todo lo anterior; también podrán* (así) *acudir a las audiencias de*

desahogo de pruebas; asimismo, se tendrán facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; y podrá negociar y suscribir contratos individuales de trabajo, así como rescindirlos, suspenderlos o darlos por terminados. ----------

--- *Asimismo, los apoderados, estarán facultados* (así) *individual e indistintamente para delegar el presente poder total o parcialmente, otorgar poderes generales o especiales en los mismos términos y condiciones que les fue conferido, así como revocar los que otorguen, reservándose su ejercicio.* ----------

--- *4.* ***Poder General para otorgar y suscribir títulos de crédito****, así como para girarlos, aceptarlos, endosarlos, avalarlos, protestarlos, pagarlos y en cualquier forma intervenir con títulos de crédito, otorgado de conformidad con el Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para ser ejercido de manera mancomunada con otros apoderados de la Sociedad con facultades similares.* ----------

--- *5.* ***Poder Especial pero tan amplio como en derecho se requiera para realizar toda clase de gestiones, presentar, preparar, negociar, firmar y ejecutar cualquier tipo de tramite gubernamental*** *ante cualquier tipo de autoridades gubernamentales federales, estatales o municipales* ----------

--- ***II. Designación de Delegados Especiales.*** ----------

--- *La Asamblea en forma unánime resolvió tomar la siguiente resolución:* ----------

--- ***Segunda*** *Se designa a los Licenciados Miguel Ángel Quintana Cruz, Juan Carlos Arouesty Ortiz y María Fernanda Salles Vizcayno, así como a la señorita Ana Laura Mendirichaga Magaña como delegados especiales de la Asamblea para que, en forma conjunta o individual, en caso de ser necesario (i) acudan al fedatario público de su elección a firmar la protocolización de la presente acta; (ii) inscriban el primer testimonio de dicha escritura en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio de la sociedad; (iii) en su caso elaboren y presenten cualquier aviso o notificación que en términos de la legislación aplicable deba presentarse como consecuencia de las resoluciones tomadas en la presente Asamblea; y (iv) expidan copias simples o certificadas o extractos de la presente Acta o de las resoluciones tomadas en esta Asamblea.* ----------

---------- ***REDACCIÓN*** ----------

--- *El Secretario procedió a redactar la presente acta, hecho lo cual le dio lectura, siendo aprobada por unanimidad de votos.* ----------

---------- ***CLAUSURA*** ----------

--- *No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea se levantó a las 13:45 horas.* ----------

-------- *Lic. Juan Carlos Arouesty Ortiz* ---------- *Lic. Alfonso Orvañanos Sentíes* --------

---------- *Presidente* ---------- *Secretario".* ----------

--- Declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el Acta que en este instrumento se protocoliza son auténticas y que en la Asamblea estuvo representado en todo momento el cien por ciento de las partes sociales, así mismo declara que debido a la ausencia del Presidente del Consejo de Gerentes, los socios presentes nombraron a las personas que ocuparon los cargos de Presidente y Secretario en la asamblea que nos ocupa. Yo el notario no tengo indicio alguno de falsedad respecto del acta que por medio de este instrumento queda protocolizada. -------

--- Atento lo expuesto, la compareciente, otorga las siguientes: ----------

---------- C L A U S U L A S ----------

--- **PRIMERA**.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea de Socios de **"NAES ENERGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha diez de mayo del año dos mil veintidós. -------

--- **SEGUNDA**. – En términos del acta que se protocoliza se le otorgaron poderes al señor **FRANCISCO CABRERA LÓPEZ**, para ser ejercidos con las facultades que quedaron

transcritas en el acta que por este instrumento se protocoliza. ----------
--- **TERCERA**. – Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, el suscrito notario hace constar que en el instrumento treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, otorgado ante el suscrito notario, se dio ya el aviso a que se refiere dicho precepto legal. ----------
--- **CUARTA**. – A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete, apartado "B", fracción IX, del Código Fiscal de la Federación y veintiocho de su Reglamento se hace constar: ----------
--- a). - Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de **FRANCISCO CABRERA LÓPEZ** es "CALF651010UE7", como se acredita con la Constancia de Situación Fiscal que la compareciente me exhibe, misma que yo el notario, agrego en copia cotejada por mí al apéndice, en el legajo marcado con el número de este instrumento, **bajo la letra "A"**; y -------
--- b). – Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de "**NAES MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** es "**NME001006UR1**", tal como aparece transcrita en el acta que por este instrumento se protocoliza y certifico que me cercioré que dicha clave del Registro Federal de Contribuyentes, coincide con su respectiva constancia de situación fiscal. ----------
--- Manifiesta la compareciente que el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad **"NAES ENERGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** es "**NEN160127R13**". ----------
--- **QUINTA**. – Declara la compareciente que la sociedad que representa se obliga a cumplir con lo dispuesto en el último párrafo del apartado "A" del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. ----------
---------- P E R S O N A L I D A D ----------
--- La señorita **ANA LAURA MENDIRICHAGA MAGAÑA,** acredita su personalidad y la legal existencia de la Sociedad de la que es delegada, con el documento que se protocoliza y con, entre otros, el instrumento número treinta y un mil doscientos cincuenta y cinco, de fecha veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, otorgado ante el suscrito notario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil Electrónico número "**552666-1**", mismo que agrego al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento, **bajo la letra "B"**. Declara la compareciente que la sociedad tiene capacidad legal y que las facultades con las que comparece se encuentran vigentes en su totalidad. ----------
--- Respecto de sus generales, la compareciente declara ser: ----------
--- Mexicana por nacimiento, originaria de San Pedro Garza García, Nuevo León, lugar donde nació el día dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, soltera, estudiante y con domicilio en Montes Urales número setecientos cincuenta y cuatro, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con Código de Reconocimiento Óptico de Caracteres "0412105569072". ----------
--- Yo el notario certifico que tuve a la vista los documentos relacionados, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción tercera del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que identifiqué a la compareciente con el documento que ha quedado relacionado en sus generales, el cual agrego en copia cotejada por mí, al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento, **bajo la letra "C"**, quien tiene capacidad legal, identificándome ante ella, le fue leído a su solicitud este instrumento, habiéndole hecho saber el derecho que tiene a hacerlo por sí, manifestó su comprensión plena, una vez que se le explicaron las consecuencias y alcances legales del mismo, por lo que de conformidad lo firma el día trece de mayo del año dos mil veintidós, por lo que lo autorizo definitivamente. - Doy fe. ----------
--- FIRMA DE: ANA LAURA MENDIRICHAGA MAGAÑA. - RÚBRICA. – JORGE RÍOS

HELLIG. - RÚBRICA. – EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------
--- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (DE APLICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO). ----------
--- *"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.* ----------
--- *En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.* -------
--- *En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.* ----------
--- *Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.* ----------
--- *Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".* –
--- DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA "B" DEL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO. ----------
--- La señorita **ANA LAURA MENDIRICHAGA MAGAÑA**, acredita su personalidad y la legal existencia de la Sociedad de la que es delegada, de la siguiente manera: ----------
--- I. – Con el Acta que se protocoliza. ----------
--- II. – Con el instrumento número treinta y un mil doscientos cincuenta y cinco, de fecha veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, otorgado ante el suscrito notario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil Electrónico número "**552666-1**", en el que previa autorización de la Secretaría de Economía, con Clave Única de Documento número "A2016012111104351690", expedido el día veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, se constituyó "NAES ENERGIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de cien años, con capital social de Tres Mil Pesos, Moneda Nacional, con cláusula de admisión de extranjeros y con el objeto social que en dicho instrumento quedó especificado. ----------
--- De dicho instrumento yo el notario copio a continuación lo que es del tenor literal siguiente. ----------
--- *"... CLAUSULAS.... ARTÍCULO XI. – ASAMBLEA DE SOCIOS.* ----------
--- *La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Todas las asambleas se celebran en el domicilio social, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor.* ----------
--- *No obstante lo anterior, se podrán adoptar resoluciones sin la celebración física de una Asamblea de Socios, siempre y cuando todos los socios reciban el texto de la resolución propuesta por medio de carta certificada con acuse de recibo, en cuyo caso los socios emitirán su voto por escrito dirigido al Secretario de la Sociedad...* ----------
---------- *ARTÍCULO XIII* ----------
---------- *CONVOCATORIA* ----------
--- *Las convocatorias para Asambleas de Socios serán efectuadas, cuando menos con quince días naturales de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a través de carta certificada o correo electrónico, en ambos casos con acuse de recibo, enviada al domicilio que tiene el socio registrado en la sociedad. Las convocatorias señalarán el lugar, día y hora en que la Asamblea de Socios deba de tener verificativo, contendrán el orden del día e irán firmadas por quien las haga.* ----------
--- *Las asambleas serán convocadas por el Consejo de Gerentes, por el Presidente o por el Secretario del mismo Consejo o por el Gerente Único, según sea el caso; si no lo hicieren, por el Consejo de Vigilancia, y a falta u omisión de éste, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social.* ----------
--- *No será necesaria la convocatoria cuando en el la Asamblea de Socios esté presente o representada la totalidad de las partes sociales que integran el capital....* ----------

---------- *ARTICULO XV* ----------
---------- *CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA* ----------
--- Las Asambleas de Socios serán presididas por el Presidente del Consejo de Gerentes o por el Gerente Único, según sea el caso; en ausencia de estos, por cualquier socio o Gerente o representante de socio. ----------
--- El Secretario del Consejo de Gerentes de la sociedad, actuará como secretario de las Asambleas de Socios; en su ausencia, lohará la persona designada por la Asamblea de Socios. ----------
--- El Presidente o el Gerente Único, según sea el caso, nombrará dos escrutadores, para que determinen si existe o no el quórum legal y para que cuenten los votos emitidos, si estó último fuere solicitado en la Asamblea…----------
---------- *ARTÍCULO XVIII* ----------
---------- *ACTAS DE ASAMBLEA* ----------
--- De cada Asamblea de Socios, se levantará un acta que deberá contener las resoluciones adoptadas, y dicha acta deberá transcribirse en el libro correspondiente. Asimismo, de cada asamblea se formará un expediente en el que se conservarán, cuando existan, todos los documentos relacionados con el acta; como son: la lista de asistencia a la asamblea firmada por los escrutadores, las cartas poder, copia de las convocatorias, copias del informe del Consejo de Gerentes o del Gerente Único, según sea el caso, y cualesquiera otros documentos que hubieran sido sometidos a la consideración de la asamblea. ----------
--- Todas las actas de Asambleas de Socios serán firmadas por el Presidente y por el Secretario que hayan fungido como tales en la Asamblea…". ----------
--- III. – Con el instrumento número treinta y cuatro mil trescientos treinta y ocho, de fecha treinta de junio del dos mil veintiuno, otorgado ante el mismo notario que el anterior, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el Folio Mercantil Electrónico número "**552666-1**", que contiene la protocolización del Acta de la Asamblea de Socios, en la que se hizo constar la reforma del objeto de social. ----------
--- IV. – Con el instrumento número treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha primero de diciembre de dos mil veintiuno, otorgado en esta Ciudad, ante la titular de la notaría ciento cincuenta y ocho de la Ciudad de México, licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, actuando como suplente en el protocolo de la notaría ciento quince de la Ciudad de México, de la que es titular suscrito, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento, que contiene la protocolización del Acta de la Asamblea de Socios, en la que se hizo constar la reforma del objeto de la sociedad. ----------
--- De dicho instrumento yo el notario copio a continuación lo que es del tenor literal siguiente: ----------
--- "… ---------- *A N T E C E D E N T E S* ----------
--- ÚNICO.- La compareciente me exhibe el Libro de Actas de Asambleas de referencia, en el cual de la página doce vuelta a trece vuelta consta el Acta de Asamblea de Socios de fecha primero de agosto de dos mil veintiuno. ----------
--- Dicha Acta yo el notario procedo a transcribirla a continuación: ----------
--- "Acta de la Asamblea de Socios de NAES Energía, S de R.L. de C.V. celebrada el 1° de agosto de 2021 a las 12:00 horas en las oficinas que la Sociedad tiene ubicadas en la Ciudad de México… ----------
---------- *ORDEN DEL DÍA*----------
--- I. Modificación del objeto social de la Sociedad... ----------
--- I. Modificación del objeto social de la Sociedad…----------
--- La Asamblea después de analizar las propuesta anterior (así), por unanimidad de votos adoptó la siguiente resolución:----------
*--- **Primera** Se resuelve modificar el Artículo III de los estatutos sociales de la Sociedad relativo al objeto social para que el mismo quede redactado de la siguiente manera:* -------

---------- *"ARTICULO III*----------
---------- *OBJETO*----------
--- La Sociedad tiene por objeto principal la prestación de servicios especializados e independientes de operación y mantenimiento de instalaciones que producen electricidad y/o vapor incluyendo centrales termoeléctricas y de cogeneración, así como de ductos para el transporte de combustibles.----------
--- Adicionalmente, la sociedad tiene por objeto la prestación de servicios (a) de procesos de (i) contabilidad, impuestos y reportes financieros, (ii) de nóminas y recursos humanos, y de (iii) seguridad, medio ambiente y salud ocupacional de los trabajadores, incluyendo la revisión de las condiciones físicas y de salud para el desempeño de sus funciones; así como (b) de administración de proyectos en general. ----------
--- Para cumplir con objeto principal, la Sociedad adicionalmente podrá: ----------
--- (a) Contratar toda clase de servicios, sean o no especializados. ----------
--- (b) Intervenir en todo tipo de inversiones en sociedades o asociaciones, mexicanas o extranjeras, de cualquier tipo, con o sin personalidad jurídica incluyendo la compra, venta, administración de acciones, partes sociales o derechos en asociaciones, obligaciones o cualquier otro título en sociedades, asociaciones o cualquier tipo de entidad. ----------
--- (c) Otorgar y la obtener (así) de cualquier tipo de crédito y garantías a cualquier sociedad, entidad o asociación, así como garantizar, endosar, suscribir e intervenir en cualquier forma en cualquier tipo de títulos de crédito y documentos contables. ----------
--- (d) Obtener patentes y certificados de invención, registrar marcas, nombres comerciales, adquirir o disponer de toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor, así como otorgar o recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial y de autor. ----------
--- (e) Obtener, utilizar y enajenar bajo cualquier título, de toda clase de concesiones, permisos, licencias, certificados, franquicias y autorizaciones necesarios de las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, para la realización de una, varias, o todas las actividades mencionadas en los incisos anteriores. ----------
--- (f) La adjudicación, compra, venta, mantenimiento, arrendamiento, comodato, administración y comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el establecimiento de oficinas, sucursales y otras instalaciones de la sociedad, y en general llevar a cabo cualquier acto relacionado con los bienes inmuebles para poder cumplir con el objeto principal de la sociedad. ----------
--- (g) Ejecutar de toda clase de actos y operaciones y celebrar toda clase de convenios y contratos, que de alguna manera, sea directa o indirecta, se relacionen con los objetos anteriores."... ----------
---------- *C L Á U S U L A S* ----------
--- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de la Asamblea General de Socios de "NAES ENERGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha primero de agosto del año dos mil veintiuno. ----------
--- SEGUNDA.- En virtud del acta que se protocoliza, se acordó modificar el objeto social de "NAES ENERGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para que a partir de la celebración de la asamblea cuya acta en este instrumento se protocoliza, quede redactado en los términos del acta transcrita..." ----------
--- V. – Con el instrumento número treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, otorgado en esta Ciudad, ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento, que contiene la protocolización del Acta de la Asamblea de Socios, en la que se hizo constar el nombramiento del Consejo de Administración de la Sociedad. ----------
--- De dicho instrumento yo el notario copio a continuación lo que es del tenor literal siguiente: ----------

--- *"... hago constar a solicitud del licenciado JUAN CARLOS AROUESTY ORTIZ, en su carácter de Delegado Especial, la protocolización del Acta de la Asamblea de Socios de "NAES ENERGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha siete de mayo del dos mil veinte, lo anterior al tenor de las siguientes advertencia, antecedente y cláusulas:...* ----------
--- *Dicha Acta yo el notario procedo a transcribirla a continuación:* ----------
--- *"Acta de la Asamblea de Socios de NAES ENERGÍA, S. de R.L. de C.V. celebrada el 7 de mayo de 2020 a las 12:00 horas en las oficinas que la Sociedad tiene ubicadas en la Ciudad de México.* ----------
---------- *ORDEN DEL DÍA ...*----------
--- *III. Nombramiento del Consejo de Gerentes y Funcionarios de la Sociedad...* ----------
--- *III. Nombramiento del Consejo de Gerentes y Funcionarios de la Sociedad.* ----------
--- *En el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a los socios sobre la conveniencia de nombrar al Consejo de Gerentes y Funcionarios de la Sociedad.* ---
--- *Después de discutir lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes resoluciones:* ----------
--- *Segunda Se resuelve en este acto nombrar a los miembros del Consejo de Gerentes, al Secretario (no miembro del Consejo de Gerentes) y al Comisario, para que dicho Consejo quede como sigue:* ----------
---------- *Consejo de Administración (así)* ----------
---------- *Presidente ---- Norman Escover* ----------
---------- *Miembro ---- Charlie Hoock* ----------
---------- *Miembro ---- David William Miner* ----------
---------- *Secretario (No Miembro)* ----------
---------- *Miguel Ángel Quintana Cruz* ----------
---------- *Comisario* ----------
---------- *Oscar Narciso Brum Barrón...* ----------
---------- *C L Á U S U L A S* ----------
--- *PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de la Asamblea de Socios de "NAES ENERGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha siete de mayo del año dos mil veinte...* ----------
--- *TERCERA. – En términos del acta que se protocoliza, se resolvió nombrar a los miembros del Consejo de Gerentes, al Secretario (no miembro del Consejo de Gerentes) y al Comisario, quedando de la siguiente manera:* ----------
---------- *CONSEJO DE GERENTES* ----------
--------- *PRESIDENTE* ---------- *NORMAN ESCOVER* ----------
--------- *MIEMBRO* ---------- *CHARLIE HOOCK* ----------
--------- *MIEMBRO* ---------- *DAVID WILLIAM MINER* ----------
---------- *SECRETARIO (NO MIEMBRO)* ----------
---------- *MIGUEL ÁNGEL QUINTANA CRUZ* ----------
---------- *COMISARIO* ----------
---------- *OSCAR NARCISO BRUM BARRÓN..."* ----------

ROSA MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA 85 CIUDAD DE MÉXICO

011

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

CALF651010UE7
Registro Federal de Contribuyentes

FRANCISCO CABRERA LOPEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15020016783
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TAMPICO , TAMAULIPAS A 10 DE MAYO DE 2022

CALF651010UE7

Colegio de Notarios
CIUDAD DE MÉXICO
AR43570

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	CALF651010UE7
CURP:	CALF651010HTSBPR09
Nombre (s):	FRANCISCO
Primer Apellido:	CABRERA
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha inicio de operaciones:	18 DE ABRIL DE 1994
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	18 DE ABRIL DE 1994
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:89364	**Tipo de Vialidad:**
Nombre de Vialidad: AVE MIGUEL MONTEMAYOR	**Número Exterior:** 103
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** LA HERRADURA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** TAMPICO
Nombre de la Entidad Federativa: TAMAULIPAS	**Entre Calle:**

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:	
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	**Estado del contribuyente en el domicilio:** SIN DATOS - SIN DATOS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Diseño de modas y otros diseños especializados	100	18/04/1994	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	18/04/1994	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	18/04/1994	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/05/10|CALF651010UE7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000311|

Sello Digital: IYr7hRa4yWFsiK/9sU80BG96zlUQ+PP5xb7Dvm4hY+uHsEFs+Xq7XA41y38YehBAE5DHIHWIVBX+8RTnWUi5
KXA+14QowuLdE7/RplMtN9X2u7leIFLTkfuv9UenUi5mnrhlMXuM7fQuyZiGeKgdhxGKrJpwZsZ0AhJoq6cT7gc=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

ROSA MARIA AVILA FERNANDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 85 CIUDAD DE MEXICO

013

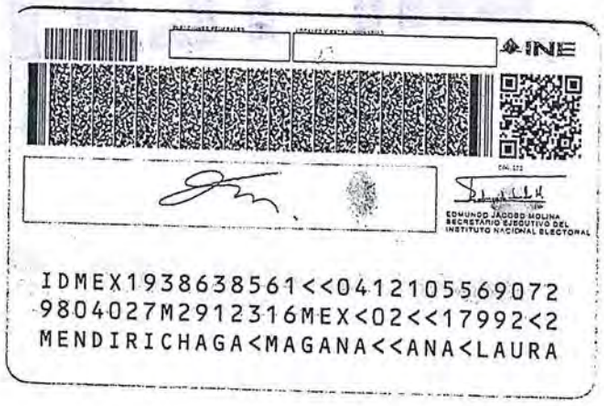

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MENDIRICHAGA
MAGAÑA
ANA LAURA

FECHA DE NACIMIENTO 02/04/1998
SEXO M

DOMICILIO
C SIERRA LINDA 603 F
COL BOSQUES DEL VALLE 66250
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

CLAVE DE ELECTOR MNMGAN98040219M360
CURP MEMA980402MNLNGN01 AÑO DE REGISTRO 2016 02
ESTADO 19 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0412
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029


INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1938638561<<0412105569072
9804027M2912316MEX<02<<17992<2
MENDIRICHAGA<MAGANA<<ANA<LAURA

Colegio de Notarios

SIN TEXTO

--- ROSA MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA OCHENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA CIENTO QUINCE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JORGE RÍOS HELLIG. EXPIDO TERCER TESTIMONIO Y TERCERO EN SU ORDEN PARA **"NAES ENERGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**. - LO EXPIDO EN DIECISÉIS PÁGINAS. – CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE.

ROSA MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA 85 CIUDAD DE MÉXICO

SIN TEXTO

PRIMER TESTIMONIO PRIMERO

EXP. 611/21

NUM. 60,798

FECHA 23/03/21

LIBRO 1694

RGLYESS

- - - - - - - - - - - - - - - - - 60,798 - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **INSTRUMENTO NÚMERO SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**- - -

- - - **LIBRO NÚMERO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**- - - - - - - - -

- - - En la Ciudad de México, a veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno. -

- - - Yo, **JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA**, titular de la Notaría número Doscientos Dieciocho de la Ciudad de México, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE "NAES ENERGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** (en lo sucesivo la "**Sociedad**"), que realizo a solicitud del licenciado **BRUNO TRIAY ROBLES**, como delegado especial de la misma, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - **A N T E C E D E N T E S** - - - - - - - - - - - -

- - - El compareciente declara: -

- - - **UNO**. **ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD**. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO**. **CONSTITUCIÓN**. Que por escritura número treinta y un mil doscientos cincuenta y cinco, de fecha veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, ante el licenciado Jorge Ríos Hellig, titular de la Notaría número ciento quince del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número "552666-1", el día diez de marzo del año dos mil dieciséis, se constituyó **"NAES ENERGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de cien años, capital social mínimo fijo de tres mil pesos, Moneda Nacional, capital variable ilimitado y con cláusula de admisión de extranjeros. **De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que sigue**: - - - - - -

"...- - - - - - - - - - - C L Á U S U L A S...- - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - ARTÍCULO III - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - OBJETO - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El objeto social de la sociedad es el siguiente: - - - - - - - -

- - - (a) El desarrollo, administración, operación y mantenimiento de instalaciones que producen electricidad, vapor y cualquier tipo de bienes y servicios relacionados con energía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica y, en lo que resultara aplicable, con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como con las demás disposiciones aplicables. - - - - - - - - - - - - - -

- - - (b) La producción, distribución y comercialización de energía, incluyendo electricidad, vapor y cualquier tipo de bienes y servicios relacionados con energía de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica y, en lo que resultara aplicable, con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como con las demás disposiciones aplicables. -

- - - (c) La prestación, en nombre propios o de terceros, de toda clase de servicios. -

- - - (d) Intervenir en todo tipo de inversiones en sociedades o asociaciones, mexicanas o extranjeras, de cualquier tipo, con o sin personalidad jurídica incluyendo la compra, venta, administración de acciones, partes sociales o derechos en asociaciones, obligaciones o cualquier otro título en sociedades, asociaciones o cualquier tipo de

entidad. - - -

cuando menos con quince días naturales de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a través de carta certificada o correo electrónico, en ambos casos con acuse de recibo, enviada al domicilio que tiene el socio registrado en la sociedad. Las convocatorias señalarán el lugar, día y hora en que la Asamblea de Socios deba de tener verificativo, contendrán el orden del día e irán firmadas por quien las haga. - - -

que represente el cincuenta por ciento del capital social, y en segunda convocatoria si se aprueban por el voto de la mayoría de partes sociales representadas en la asamblea, excepto cuando se trate de alguna modificación en el contrato social, en cuyo caso se requiera la mayoría de los socios que representa por lo menos las tres cuartas partes del capital social. Cuando se acuerde cambio en el objeto de la sociedad o de reglas que determinen un aumento en las obligaciones de los socios, las resoluciones se tomaran por unanimidad de todos los socios. - - -

funciones como Comisario de la Sociedad. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - *PRESIDENCIA Y SECRETARIA* - - - - - - - - - - - -

- - - *Por designación de los presentes, presidió la Asamblea el Lic. Miguel Ángel Quintana Cruz y actuó como secretario el Lic. Bruno Triay Robles.* -

- - - - - - - - - - - - - - - - - *ESCRUTADOR* - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - *El Presidente nombró como escrutador a la señorita Ana Laura Mendirichaga Magaña y a Bruno Triay Robles, quien en su dictamen hizo constar que se encontraba debidamente representado el 100% del capital social.* -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - *QUÓRUM* - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - *Tomando en consideración el dictamen del escrutador y no siendo necesario llevar a cabo convocatoria previa en virtud de encontrarse representado el 100% del capital social, el Presidente declaró la Asamblea legalmente constituida bajo el siguiente:* - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - *ORDEN DEL DÍA* - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - *I. Otorgamiento de Poderes.* -

- - - *II. Designación de delegados especiales.* - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - *I. Otorgamiento de poderes.* -

- - - *En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a la Asamblea que sería necesario y conveniente otorgar ciertos poderes de la Sociedad en favor del señor José Landeros Juárez.*

- - - *Habiendo ampliamente discutido lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes resoluciones:* - - - - - - - -

- - - **Primera** *Se resuelve otorgar en favor del señor José Landeros Juárez los siguientes poderes:* -

- - - *a) Poder general para pleitos y cobranzas, para ser ejercido conjunta o separadamente, indistintamente, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y especiales conforme a la Ley, entre las que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las siguientes: Poder para ejercitar todos los actos mencionados en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, poder para ejercitar toda clase de derechos y acciones en nombre y representación de la Sociedad ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas, fiscales o del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Locales o Federales; contestar y concluir demandas, oponer excepciones y reconvenciones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en Derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del Amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de*

pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mandante adjudicación del toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular; acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera; - b) Poder general para actos de administración, para ser ejercido conjunta o separadamente, indistintamente, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para realizar todas las operaciones, contratos, convenios y actos inherentes al objeto de la Sociedad, entre las que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar contratos de arrendamiento, de subarrendamiento, de comodato, de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole; participar en cualquier licitación pública o cualquier procedimiento análogo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y otras leyes y regulaciones aplicables, comprar las bases de las licitaciones, presentar cualquier documento y participar en cualquier acto o sesión, en relación con dichos procedimientos; presentar cualquier documento y participar en cualquier procedimiento relacionado con la emisión, renovación, limitación y modificación de permisos, licencias, concesiones y cualquier otro tipo de autorización por parte de las autoridades o dependencias federales, estatales o municipales de conformidad con las leyes aplicables; negociar, firmar, registrar y llevar a cabo todo tipo de actos relacionados con los contratos, convenios o acuerdos celebrados por la Sociedad con motivo de sus actividades. Dicho poder podrá ser ejercido ante cualquier tipo de autoridad o dependencia pública; - c) Poder general para actos de administración y para pleitos y cobranzas en materia laboral para que, en su carácter de representantes legales de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9, 11, 876 y 878 de la Ley Federal del Trabajo, los obligue en sus relaciones laborales, individuales y/o colectivas con sus trabajadores y empleados y con los sindicatos u organizaciones a las que dichos trabajadores o empleados pertenezcan. Los apoderados estarán facultados para participar e intervenir en la administración de esas relaciones laborales, individuales y/o colectivas incluyendo facultades expresas para celebrar, firmar, revisar y/o modificar contratos individuales y/o colectivos de trabajo, intervenir en todos y cualesquier procedimientos conciliatorios y celebrar convenios conciliatorios, ante toda clase de autoridades laborales, ya sean federales o locales, para comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles y del trabajo, ya sean éstas federales, estatales, municipios o de la Ciudad de México la, (así) ante Jueces de Distrito, Tribunales

Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito, Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como ante cualesquiera otra autoridad jurisdiccional, y para que articulen y absuelvan posiciones, este mandato se otorga además en los términos de los dispuesto por los artículos 2554, primer párrafo, y 2587 del Código Civil Federal y el Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales a que dichos artículos se refieren, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa las siguientes: transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cancelaciones; contestar demandas, hacer denuncias, acusaciones y querellas, otorgar perdón al acusado y en general ejercitar todas las acciones que correspondan a la sociedad y continuar los procedimientos por todas sus instancias hasta su conclusión, en la inteligencia de que este poder podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, federales o locales; Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Direcciones de Trabajo de los Gobiernos Estatales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Nacional de Migración (INM), para cualquier trámite relacionado con el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) de empleados de la sociedad, así como ante cualquier autoridad laboral, federal o local, sindicatos, personas físicas e instituciones, Jueces de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito, Suprema Corte de Justicia de la Nación, todo esto en nombre y representación de la citada sociedad y como representante legal de la misma; hacer toda clase de denuncias, acusaciones y querellas de cualquier naturaleza, representar a la sociedad en cualquier proceso penal; constituirse coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón al acusado cuando proceda, presentar pruebas en los procesos penales de acuerdo con el Código Federal de Procedimientos Penales, (así) Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal (así) y los demás códigos de procedimientos penales de los Estados de la República, (así) contando al efecto con todas las facultades generales y especiales que conforme al Código Federal de Procedimientos Penales, Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y los demás códigos de procedimientos penales de los Estados de la República requieran cláusula especial, para formular denuncias y/o querellas, promover el juicio de amparo, ofrecer toda clase de pruebas dentro del mismo, desahogar las mismas, presentar cualquier clase de promociones en éste, realizar toda clase de actuaciones dentro del mismo, presentar cualquier recurso dentro del juicio de amparo hasta su total conclusión, incluso desistirse del mismo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Especialmente se delega en el apoderado la representación legal de la Sociedad conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692 fracciones I, II y III, 686, 786, 787, 874, 875, 876, 878, 879, 880, 881, 883, 884, 885, 892, 895, 898, 900, 901, 903, 906, 908, 912, 915, 922, 926, 927, 929, 930, 931 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, la ejercitará el apoderado de manera conjunta o separada, gozando de las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa mas no limitativa, además de las ya mencionadas en el primer párrafo del presente poder: en general, podrán ejercitar el presente poder para todos y cualesquier asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrán así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46, 47 de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones señalada en los artículos 873 y 875 de la Ley Federal del Trabajo, así como a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas establecida en el artículo 880 de la Ley Federal del Trabajo, podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán comparecer a cualquier otra audiencia o diligencia dentro del procedimiento; podrán señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones todo lo anterior en los términos y para los efectos de los artículos 875, 876, 878, 879 y 880 de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir a las audiencias de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 883 y 884 del mismo ordenamiento legal; asimismo, se tendrán facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; y podrá negociar y suscribir contratos individuales de trabajo, así como rescindirlos, suspenderlos o darlos por terminados. - - - - d) Poder para suscribir, con cualquier carácter, y de cualquier otra forma tratar con toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como celebrar toda clase de operaciones de crédito; - - - - - - - - - - - e) Poder Especial pero tan amplio como en derecho se requiera para realizar toda clase de gestiones, presentar, preparar, negociar, firmar y ejecutar cualquier tipo de tramites gubernamentales, ante cualquier tipo de autoridades gubernamentales federales, estatales o municipales.- II. Designación de delegados especiales.- - - - - - - - - - - - - - - La Asamblea en forma unánime resolvió tomar la siguiente resolución: - **Segunda** Los socios de manera unánime resolvieron autorizar a los señores Miguel Ángel Quintana Cruz, Juan Carlos Arouesty Ortiz, Bruno Triay Robles, y a la señoritas María Fernanda Salles Vizcayno y Ana

Laura Mendirichaga Magaña, como delegados especiales a fin de que conjunta o separadamente, en caso de ser necesario (i) acudan al fedatario público de su elección a firmar la protocolización de toda o parte del presente documento; (ii) en su caso inscriban el primer testimonio de dicha escritura en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio de la Sociedad; (iii) en su caso elaboren y presenten cualquier aviso o notificación que en términos de la legislación aplicable deba presentarse como consecuencia de las resoluciones tomadas por los socios consignadas en el presente documento; y (iv) expidan copias simples o certificadas, o extractos del presente documento o de las resoluciones consignadas en el mismo. - *REDACCIÓN* - *El Secretario procedió a redactar la presente acta, hecho lo cual le dio lectura, siendo aprobada por unanimidad de votos.* - *CLAUSURA* - *No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea se levantó a las 13:00 horas.".*- Siguen dos firmas. - El compareciente declara: **(i)** Que las firmas que aparecen al calce del acta, que por este instrumento se protocoliza, corresponden a las personas a quienes se les atribuyen; **(ii)** Que los socios de la Sociedad son capaces y que adoptaron las resoluciones en dicha asamblea, estando legalmente representados; **(iii)** Que dichas partes sociales constituyen la totalidad del capital social de la Sociedad, al momento de la celebración de dicha Asamblea; **(iv)** Que la asamblea, cuya acta se protocoliza, se llevó a cabo con todas las formalidades que establecen los estatutos sociales; **(v)** Que además de los instrumentos y documentos relacionados en los antecedentes de este instrumento, no existen otros instrumentos o documentos relativos para dar cumplimiento, hasta donde es de su conocimiento, a lo establecido en la Ley del Notariado para la Ciudad de México; y **(vi)** Que su representada no se encuentra en el supuesto del artículo noveno de la Ley de Inversión Extranjera. - **Advertí** al compareciente que deberá exhibirme la constancia de inscripción de la Sociedad, cuya acta se protocoliza, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y, que de no hacerlo, daré el aviso a que se refieren el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. - Para efectos de lo dispuesto en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que por lo que respecta a "NAES CANADA, LTD", es residente en el extranjero y que la Sociedad procederá a la presentación de la relación que se indica en el último párrafo del apartado A del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y en los términos previstos en el artículo veintiocho fracción tercera del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal y para efectos de lo dispuesto en el apartado A, fracción quinta y en el apartado B, fracción novena del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, por lo que respecta a

"NAES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de la regla dos punto cuatro punto siete punto, fracción segunda, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente año, no se me proporcionó su cédula de identificación fiscal o la constancia de situación fiscal, una vez que el suscrito Notario le solicitó al compareciente dicho documento previamente. - - - - - - -

- - - Asimismo, hice del conocimiento al compareciente la obligación que tiene el suscrito notario de señalar la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los representantes legales de la Sociedad, de conformidad con lo señalado en el apartado A, fracción quinta y en el apartado B, fracción novena del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y en la regla dos punto cuatro punto siete punto, fracción primera, inciso a) de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, por lo que el compareciente me exhibe la cédula de identificación fiscal con calve en el Registro Federal de Contribuyentes "LAJJ651025796" de dicho representante legal, misma que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"**. - - - - - - - - - - - - "B"

- - - **AVISO DE PRIVACIDAD**. Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de las oficinas del suscrito Notario y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "www.218.com.mx", por lo que con la firma del presente instrumento, el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. - - - - - - - - - - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - **C L Á U S U L A S** - - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERA**. Queda protocolizada el Acta de Asamblea General de Socios de **"NAES ENERGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día dos de marzo del año dos mil veintiuno, en los términos en que ha quedado transcrita. - - - - - - -

- - - **SEGUNDA**. Queda formalizado el otorgamiento de poderes de **"NAES ENERGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, a favor del señor **JOSÉ LANDEROS JUÁREZ**, con la suma de facultades que se indican en el acta que en este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - - - - - - - - - - - **P E R S O N A L I D A D** - - - - - - - - - - - -

- - - La del compareciente ha quedado acreditada en los antecedentes de este instrumento. -

- - - **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** -

- - - **I.** Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente, a quien conozco personalmente, que a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que el acta que me es exhibida para su protocolización, no tiene indicios de falsedad; -

- - - **II.** Que manifiesta que todas las declaraciones realizadas por el mismo en el presente instrumento, las hace bajo protesta de decir verdad, una vez que el suscrito Notario le advirtió de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario; - - - - - - -

- - - **III.** Que el mismo declara que su representada es capaz y que las facultades de que hace uso, no le han sido revocadas, ni limitadas y que continúan vigentes en sus términos; - - - - - - - - -
- - - **IV.** Que, por sus **GENERALES**, el mismo declaró ser: mexicano, nacido en México, Distrito Federal, el día dos de marzo de mil novecientos noventa y uno, soltero, abogado, con domicilio en Montes Urales número setecientos cincuenta y cuatro, colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México; - - - - - - - - - - - - -
- - - **V.** Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista; -
- - - **VI.** Que leí este instrumento en su integridad al compareciente y le expliqué su valor, contenido, consecuencias y alcances legales;
- - - **VII.** Que enterado de su contenido y haciéndole saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, manifestó su conformidad y comprensión plena al mismo y lo otorgó firmando el día de su fecha, **ACTO** en el que lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE.** - -
- - - Firma del señor **BRUNO TRIAY ROBLES.**- - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Firma del licenciado **JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA.**- - - -
- - - - - - - - - - - - - - -(**Sello de autorizar**). - - - - - - - - - - - -
- - - ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL.-
- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- -
- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- - - - - - - - - - - - - --
- - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- -
- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- -
ES **PRIMER** TESTIMONIO **PRIMERO** QUE EXPIDO PARA **JOSÉ LANDEROS JUÁREZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO EN ESTAS ONCE PÁGINAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS, DEBIDAMENTE PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS Y CON SU RESPECTIVO CÓDIGO QR.- -
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- - -

SIN TEXTO

NOTARIA No. 218 DISTRITO FED

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 552666 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

NAES ENERGIA, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio CIUDAD DE MEXICO

DATOS DE RECEPCIÓN:

| Control | Fecha de Ingreso | Hora |
|---|---|---|
| 516991 | 21/04/2021 | 08:29:51 |

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017218 JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 60798

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

| Clave | FME | Forma Precodificada | Fecha Registro |
|---|---|---|---|
| M2 | 552666 | ASAMBLEA /GENERAL ORDINARIA /NOMBRAMIENTOS /OTROS ACUERDOS | 10/06/2021 |

Caracteres de autenticidad de la Firma 9017700863f9260da4888b50c4b51f4121f Secuencia No. 2009418

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

| IMPORTE | FECHA DE PAGO | BOLETA DE PAGO |
|---|---|---|
| $ 2,881.00 | 19/04/2021 | 93900103496274T5H250 |
| $ 2,881.00 | | |

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: ARIEL ANGELES MEDINA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

SE TOMO NOTA DE LOS DATOS DE INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN NOTA COMPLEMENTARIA DEL FOLIO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO

SIN TEXTO

DOCUMENTO LETRA " B "
EN EL APÉNDICE DE LA
ESCRITURA NÚMERO
60,798
DE LA NOTARÍA NO. 216

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA SAT

LAJJ651025796
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE LANDEROS JUAREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 20080027643
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GENERAL ESCOBEDO , NUEVO LEON A 04 DE AGOSTO DE 2020

LAJJ651025796

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| **RFC:** | LAJJ651025796 |
| **CURP:** | LAJJ651025HSPNRS08 |
| **Nombre (s):** | JOSE |
| **Primer Apellido:** | LANDEROS |
| **Segundo Apellido:** | JUAREZ |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 07 DE AGOSTO DE 1998 |
| **Estatus en el padrón:** | REACTIVADO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 27 DE MAYO DE 2002 |
| **Nombre Comercial:** | |

Datos de Ubicación:

| | |
|---|---|
| **Código Postal:**66059 | **Tipo de Vialidad:** |
| **Nombre de Vialidad:** C J STRAUSS | **Número Exterior:** 1031 |
| **Número Interior:** | **Nombre de la Colonia:** MISION DE ANAHUAC |
| **Nombre de la Localidad:** | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** GENERAL ESCOBEDO |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** NUEVO LEON | **Entre Calle:** |

GOBIERNO DE

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de Mexico

| | |
|---|---|
| **Y Calle:** | **Correo Electrónico:** x_m002@hotmail.com |

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Otros servicios de apoyo a los negocios | 100 | 07/08/1998 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 27/05/2002 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 01/01/2017 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2020/08/04|LAJJ651025796|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000 31||

Sello Digital:
CyCE0HmMmTEvvvd8dl11g1CdRf7T9NTw81HSL5h4S7oa5gCX2CiblqV3A2SQVxb0UmwL9FAzqWEIHDhPxPT
O16TvyfduebFw2Tx9/UVTSd8S/i4gz/KF7ZAn+9TbV+rluQieiSQPZ9I+cl3tFCxKJ0qfR+61cN+SFwsL2uNblSY=